RESOLUCIÓN No. 0730
(10 de junio del 2022)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 017 DE 2022".

El Secretario General y Administrativo del Municipio, cargo para el cual tomó posesión mediante acta de posesión del 01 de enero del 2020 y quien se encuentra delegado en materia de contratación ordenación del gasto conforme el Decreto 09 del 02 de Enero del 2020, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el artículo 02 de la Constitución Política, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que el sistema de contratación pública para desarrollar el artículo 2 de la Constitución, está regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y especialmente por el Decreto 1082 de 2015; este sistema normativo establece las formas de contratación, los procedimientos para la selección del contratista y los principios que regulan la actividad contractual del estado.

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 80 de 1993, el régimen jurídico de contratación aplicable al Municipio de La Dorada, Caldas, es el consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que tengan relación en materia contractual. Así mismo, aquellas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

Que el numeral 9 del artículo 315 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establecen que los alcaldes son los ordenadores el gasto dentro de los respectivos municipios, y en tal sentido el numeral 3 literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, prevé que los Alcaldes Municipales tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad territorial, de acuerdo con las autorizaciones impartidas por los Concejos Municipales.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proyecto y que se encuentran debidamente elaborados los estudios previos y pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 del numeral 12 de la Ley 80 de 1.993, los cuales fueron adelantados en concordancia con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2.007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015, demostrando con ello la necesidad de contratar el objeto de la contratación.

Que de conformidad con las disposiciones legales que regulan la contratación estatal, se realiza el procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 017 DE 2022** en forma como se establece en los pliegos de condiciones y de conformidad con las disposiciones legales que regulan la contratación pública.

Que la afectación presupuestal de parte del municipio de La dorada, para la ejecución del objeto del presente proceso se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP 656 del 2022** expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal por un valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($75.550.000).**

Que el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos definitivos se pueden consultar y descargar en el portal único de contratación a página web: www.contratos.gov.co a partir de la fecha de apertura y en la Secretaría General y Administrativa.

En virtud de lo anterior;

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura y trámite del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. **017** DE **2022** cuyo objeto es: "**SERVICIO DE ALQUILER DE SOFTWARE DE GESTIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS DURANTE LA VIGENCIA 2022.**" por un valor de hasta SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($75.550.000) soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **656** del **2022** expedido por la Secretaría de Hacienda.

SEGUNDO: La modalidad de la presente contratación es de SELECCIÓN ABREVIADA No. **017** DE **2022**; los pliegos de condiciones pueden consultarse en la página web: www.contratos.gov.co a partir de la fecha de apertura y en la Secretaria General y Administrativa de la alcaldía de La Dorada, lugar y fechas de acuerdo con señalados en el cronograma del presente proceso.

TERCERO: Convocase a las Veedurías Ciudadanas a ejercer su vigilancia sobre el proceso, para lo cual podrán solicitar ante la Secretaria General y Administrativa la documentación que requieran.

CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública (SECOP), a través del Portal Único de Contratación.

QUINTO: Establecer como cronograma para este proceso el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones, aviso de convocatoria, estudios y documentos	24/05/2022 14:00	Portal Único de Contratación en www.contratos.gov.co
Recepción de Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones.	Hasta el 02/06/2022 12:00	Portal Único de Contratación en www.contratos.gov.co
Respuesta observaciones al proyecto de pliego	03/06/2022 10:00	Portal Único de Contratación en www.contratos.gov.co
Fecha de Publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos y del Acto de Apertura de La Selección Abreviada.	10/06/2022 12:00	Portal Único de Contratación en www.contratos.gov.co
Adendas	Hasta el 14/06/2022 19:00	Secop- Portal Único De Contratación www.contratos.gov.co
Presentación de propuestas y cierre del proceso de selección	Hasta el 15/06/2022 08:00	Portal Único de Contratación en www.contratos.gov.co
Publicación de Evaluación y calificación de propuestas	15/06/2022 14:00	Secop- Portal Único De Contratación www.contratos.gov.co

Recepción de observaciones al informe de evaluación	Del 15/06/2022 14:00 hasta el 21/06/2022 16:00	Portal Único de Contratación en www.contratos.gov.co
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	22/06/2022 12:00	Secop- Portal Único De Contratación www.contratos.gov.co
Resolución de Adjudicación y notificación	22/06/2022 12:00	Portal Único de Contratación en www.contratos.gov.co
Firma del contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes	Portal Único de Contratación en www.contratos.gov.co

SEXTO: Designar como comité evaluador para el presente proceso de selección a: **FRANCISCO JAVIER TABARES GALVIS** (Asesor Jurídico SGA), **ADRIANA MARIA PEREZ GARZON** (Profesional Universitario S.G.A), **JULIO ENRIQUE GOMEZ VILLARRAGA** (Director Administrativo de transito y transporte).

Parágrafo: En todo caso el ordenador del gasto podrá designar mediante memorando la evaluación en un funcionario o contratista diferente cuando existe ausencia temporal o definitiva del cargo o cuando lo considere pertinente para el buen desarrollo de la gestión, dependiendo del proceso de selección.

SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en La Dorada, Caldas, a los diez (10) días del mes de junio del 2022.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

FABIO DE JESUS MONCADA MELO
Secretario General y Administrativo
Facultado según Decreto N°009 del 02 de enero del 2020

Proyectó y revisó: Francisco Javier Tabares Galvis (Contratista Secretaria General y Administrativa)